

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

3683 *Resolución de 1 de marzo de 2017, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Empresa y Conocimiento, por la que se prorroga la habilitación otorgada a Elster GmbH, de laboratorio de verificación de contadores de volumen de gas.*

Vista la petición presentada por la entidad Elster GmbH Sucursal en España (NIF W0049720F), domiciliada en c/. Mataró, 17, nave 9 del Polígono Industrial Les Grases, 08980 de Sant Feliu de Llobregat, de 12 de mayo de 2016, de solicitud de prórroga de la habilitación del laboratorio de contadores de Elster GmbH Sucursal en España, por verificación de contadores de gas después de reparación.

Vista la resolución de 21 de enero de 2014, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo de la Generalitat de Cataluña, por la que se modifica la habilitación otorgada a la empresa Elster GmbH, de un laboratorio de verificación de contadores de volumen de gas.

Visto que a fecha de hoy no existe una normativa específica que regule la autorización de los laboratorios de verificación de contadores de volumen de gas después de reparación.

Visto que a fecha de hoy esta entidad se encuentra habilitada en su laboratorio para la verificación de contadores de gas después de reparación.

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el Decreto 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación y determinación de la Generalitat de Cataluña (DOGC 7037, de 14 de enero de 2016) y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico (DOGC 1505, de 14 de octubre de 1991), resuelve:

Primero.

Se prorroga la habilitación otorgada a la empresa Elster GmbH Sucursal en España del laboratorio por verificación de contadores de gas reparados dentro del ámbito territorial de Cataluña.

Segundo.

La duración de esta habilitación será de cinco años o de la menor que determine la entrada en vigor de una nueva normativa que regule la habilitación de laboratorios para verificación de contadores de gas después de reparación.

Tercero.

Continúan vigentes los condicionantes que figuran en la resolución inicial de la habilitación del citado laboratorio y los fijados en el Real Decreto 2214/2016, de 3 de junio.

Cuarto.

La empresa Elster GmbH, satisfará de forma continuada los requisitos establecidos en la normativa aplicable y notificará a la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial cualquier cambio que pueda afectar a los requisitos que han dado pie a su habilitación.

Quinto.

Se podrá proceder a la revocación de esta autorización cuanto en virtud de revisiones de oficio o por cualquier otro medio se compruebe que se ha producido falsedad, de la

declaración inexacta o modificación de los datos que han servido de base a esta, sin perjuicio de sanción correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 1 de marzo de 2017.–El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P. D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.